



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 **EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
RINDE CUENTAS 2022**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
RINDE CUENTAS 2022

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Vicepresidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



CARLOS GUZMÁN HERRERA

Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Barranquilla

JULIANA MEJÍA BUILES

Coordinador Sistema de Gestión de Calidad Seccional Atlántico

1. Introducción

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, resaltan la importancia del acto de transparencia, de rendir cuentas, por medio del cual se brinda información comprensible, actualizada y oportuna, sobre la gestión realizada durante el año 2021 y se espera, que la información suministrada sea utilizada como insumo por los grupos de valor para el ejercicio de su derecho de participación y de información.

En el presente acto se realizará el análisis de las acciones más relevantes y los logros alcanzados durante el año 2021, los cuales estuvieron encaminados al mejoramiento de la gestión judicial, de los programas establecidos para atender los requerimientos del servicio de justicia, y desarrollar todas las políticas públicas reguladas por el Consejo Superior de la Judicatura y por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, resaltando dentro de ellas, el ejercicio de acciones que evidencien la transparencia y la calidad de la misión encomendada en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. Así mismo, con el fin de solventar los diferentes inconvenientes que se presentan en el desarrollo de la Administración de Justicia, en atención a la nueva realidad digital.

Lo anterior, con el principal fin alcanzar en mayor escala la satisfacción de los usuarios de la justicia tanto internos como externos, así mismo, al cumplimiento de la misión institucional, y fortalecimiento de los principios de visibilidad y transparencia.



1. Contexto

En este informe se expondrán los temas de interés que los diversos actores y grupos de la comunidad, han considerado de mayor relevancia, temas en los que se hará énfasis mostrando los logros alcanzados para la vigencia 2021.

Estamos enfocados en el mejoramiento permanente de los programas establecidos para atender los requerimientos del servicio de justicia en el Departamento del Atlántico. En el informe del año anterior, se pudo verificar sobre las gestiones que respondieron al nuevo desafío tecnológico con el que se presta el servicio y el acceso a la justicia; En este año que se informa, se continua con el eje fundamental de la innovación y transformación tecnológica como parte importante del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

I. Avances y Resultados de la Gestión del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

✓ VIGILANCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS -2021

La Carta Magna establece la administración de justicia como una función pública y dispone la observancia oportuna a los términos procesales precisando en el artículo 228 lo siguiente:

“ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo”.

Por su parte, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en el artículo 101 numeral 6 asignó a las antes denominadas -Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura- hoy Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de ejercer Vigilancia Judicial Administrativa, en aras a que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.



De tal manera, que a través del Acuerdo No PSAA11- 8716 de 2011, la antes denominada Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el objeto de la Vigilancia Judicial, señalando, que ésta figura por su naturaleza es un mecanismo eminentemente administrativo, aplicable cuando dentro del trámite del proceso, se advierte mora judicial injustificada.

En desarrollo de esta función, debe mencionarse que, en el año 2021, hubo un aumento casi del 300% en comparación con las solicitudes recibidas durante los últimos años (2018, 2019 y 2020), tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
687	931	1.088	3.629 (12 anuladas) Total= 3.616

Es importante mencionar, que de las TRES MIL SEISCIENTAS DIECISEIS (3.616) solicitudes de Vigilancias Judiciales que se recibieron, fueron tramitadas TRES MIL QUINIENTAS SEIS (3.506), quedando pendientes, por razones no atribuibles al Consejo Seccional, la resolución de 110 solicitudes, las cuales fueron atendidas de fondo en los meses de enero y febrero del año 2022 en atención a los términos establecidos en el Acuerdo No PSAA11- 8716 de 2011.

A continuación de manera discriminada, se informará las recurrentes razones por las cuales se presentaron durante el año 2021, las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas:

Mora Por Entrega De Títulos Judiciales	Mora En Las Solicitudes Por Tramite	Mora En Programación De Audiencias	Mora En Admisión De Demandas	Mora Generalizada Proceso	Mora En Acciones Constitucionales
803	1966	204	206	210	227



Como se dijo en precedencia, de las 3.616 solicitudes de vigilancias radicadas en el año 2021, se tramitaron 3.506 a corte 31 de diciembre de 2021. A continuación, se discrimina el número de solicitudes deprecadas por especialidad y categoría, así:

CATEGORÍA	RECIBIDAS Y TRAMITADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
	CIVIL	CONTENCIOSO	FAMILIA	LABORAL	PENAL	PROMISCOUO
Tribunal	9	46		66	6	
Circuito	198	126	152	363	61	82
Ejecución (Civil/Familia)	89					
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad					14	
Municipal	391				26	237
Ejecución de Sentencias (Civil)	790					45
Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	794			17		
TOTAL	2.271	166	152	446	107	364

Como en el año 2020, en el 2021 continuó el gran reto de administrar justicia de manera virtual, ello con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional debido a la actual pandemia por Covid 19 que afronta el mundo; con la aparición del Decreto 806 y los diferentes Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se implementó el trabajo virtual, situación que generó muchos retos para la administración de justicia, dentro de los cuales, se destaca, la utilización de los medios tecnológicos, pese a que ya se venían implementando planes piloto, lo que requirió una permanente capacitación a los empleados y servidores judiciales, inclusive a la comunidad jurídica, para lo cual, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla puso a disposición charlas didácticas.

Aunado a lo anterior, la necesidad de continuar con la digitalización de los expedientes y el constante aprendizaje del uso de los medios tecnológicos, como el correo institucional, el estante digital y las plataformas para la realización de las audiencias judiciales, la Rama Judicial, tuvo que afrontar los picos de contagios de los empleados, generando más demoras en la



prestación del servicio de administración de justicia. Todas estas situaciones, conllevó al incremento para el año 2021 en un 300% de solicitudes de vigilancia judicial administrativa en comparación con el año inmediatamente anterior.

Este Consejo Seccional de la Judicatura, sin duda debió asumir una carga nunca antes vista y pese a las medidas de descongestión autorizadas por el Superior, tuvo que apostar al esfuerzo y entrega de sus empleados para cumplir la meta de atender todas estas peticiones, más los demás trámites y delegaciones que por competencia corresponde.

Esta situación aunada al hecho de la suspensión de términos judiciales desde mediados del mes de marzo hasta el 1° de julio de 2020 y la necesidad de digitalizar los expedientes, generó sin duda una congestión en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial, lo que conllevó al incremento exponencial de las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas, elevándolas para el año 2021 a un 300% en comparación con el año inmediatamente anterior.

No obstante, las situaciones citadas en precedencia, las cuales sin duda no pueden ser omitidas, esta Corporación estima necesario recordarle a los funcionarios y empleados el deber de cumplir con los términos judiciales, teniendo en cuenta la real situación laboral de cada Despacho, dado que, en muchas vigilancias se observó inactividad procesal inclusive antes del inicio de la pandemia, es por ello que se les insta para que implementen acciones que optimicen los tiempos de respuesta las solicitudes o actuaciones oficiosas.

Ahora bien, al momento de resolver la solicitud de vigilancia judicial administrativa respectiva, pudimos verificar que en su mayoría los funcionarios requeridos normalizaron la situación de deficiencia, a través de decisiones y/o actuaciones requeridas y que constituían el motivo de inconformidad del solicitante; no obstante, también se pudo verificar un número significativo de solicitudes presentadas en las cuales no se evidenciaba una mora en el trámite, tal y como se puede ver a continuación:

ACTUACION NORMALIZADA	CON EXIMENTE DE CORRECTIVO	NO EXISTIA MORA
3.390	153	73



Por otro lado, también se destacan las siguientes decisiones adoptadas dentro del trámite de las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas:

IMPONER CORRECTIVOS	COMPULSAR COPIAS A LA COMISION JUDICIAL DE DISCIPLINA SECCIONAL ATLANTICO
2	77

Al respecto de la justificación en la resolución de la Vigilancia Judicial Administrativa, se menciona lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA11- 8716 de 2011:

*“(...) ARTÍCULO SEPTIMO. - Decisión. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de los términos señalados en el artículo anterior, para dar explicaciones, el Magistrado que conoce del asunto sustanciará y someterá a consideración de la Sala Administrativa, el proyecto de decisión sobre la vigilancia judicial administrativa practicada, teniendo en cuenta los hechos, pruebas recopiladas y explicaciones dadas por los sujetos vigilados. Dentro del término previsto en este artículo, la respectiva Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, decidirá si ha habido un desempeño contrario a la administración oportuna y eficaz de la justicia en el preciso y específico proceso o actuación judicial de que se trate. **Para el efecto se tendrá en cuenta que el hecho no obedezca a situaciones originadas en deficiencias operativas del despacho judicial, no atribuibles al servidor judicial, así como los factores reales e inmediatos de congestión no producidos por la acción u omisión del funcionario o empleado requerido, todo lo cual lo exime de los correctivos y anotaciones respectivas (...)**”. (Subraya y negrillas fuera de texto)*

Por su parte, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia T-364 de 31 de agosto 2020. Magistrada Ponente la Magistrada Cristina Pardo Schlesinger, se señaló que, en la jurisprudencia se han definido las circunstancias en las cuales la mora judicial está justificada y es sólo en esas precisas circunstancias en las que la Corte encuentra que la tardanza de la autoridad judicial es excusable:

- cuando es producto de la complejidad del asunto y dentro del proceso se demuestra la diligencia razonable del operador judicial;



- cuando se constata que efectivamente existen problemas estructurales en la administración de justicia que generan un exceso de carga laboral o de congestión judicial; o
- cuando se acreditan otras circunstancias imprevisibles o ineludibles que impiden la resolución de la controversia en el plazo previsto en la ley

Ahora bien, de la experiencia que se tuvo el año anterior y parece se repite en lo corrido de esta anualidad, es que la figura de la Vigilancia Judicial Administrativa está siendo utilizada de manera recurrente por los usuarios como método para agilizar el curso de sus procesos en las diferentes especialidades, sin tener en consideración que desde el año 2020 con la declaratoria de la emergencia sanitaria por el COVID19, la Rama Judicial efectuó profundos cambios en su funcionamiento que hasta la fecha se trabaja para superarlos, resaltándose el uso exclusivo de herramientas tecnológicas para adelantar los diferentes trámites judiciales y las afectaciones en la salud de la mayoría de los empleados y funcionarios judiciales; no obstante, debe aprovecharse este espacio para reiterar que si bien los funcionarios y empleados judiciales están llamados a atender los términos judiciales, lo cierto es que en la mayoría de oportunidades se evidenció que existían justificaciones en los retrasos presentados y que fueron cuestionados por los usuarios, lo cual fue informado, por lo cual no fue procedente imponer los correctivos, además, se procede a normalizar el trámite.

También debe señalarse que, en primer momento que el usuario debe intentar contactarse con el despacho de conocimiento, y que una vez se presente la mora injustificada en el trámite de su interés, se valore la presentación de la solicitud de vigilancia judicial administrativa.

Este Consejo Seccional, se vio mayormente afectado en el desarrollo de sus funciones, ya que en la plata de personal solo se cuenta con un Auxiliar por despacho, y solo se pudo atender la gran cantidad de solicitudes gracias a las medidas de descongestión que fueron aprobadas por el Consejo Superior de la Judicatura, con la creación de un cargo de profesional universitario en el mes de marzo de 2021 y otro en el mes de octubre, ambos hasta el mes de diciembre de esa anualidad.

No obstante, las vicisitudes planteadas, esta Corporación pudo cumplir atender satisfactoriamente con la demanda de vigilancias para el año 2021, esperando que para el año 2022 se consagre el expediente digital y se optimice la utilización de los medios tecnológicos, lo



que permita mejores tiempos de respuestas de los Despachos y Dependencias Judiciales, generando en consecuencia la disminución de las solicitudes de vigilancias.

✓ Información sobre la administración de la carrera judicial

Inicialmente ha de mencionarse que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 724 de 2000 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52 de 2005, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura. Se puede observar a continuación la comparativa sobre los actos administrativos expedidos en virtud de lo establecido en el Acuerdo anterior.

Año 2020

Inscripciones al Registro Seccional de Escalafón	Actualizaciones al Registro Seccional de Escalafón	Exclusiones al Registro Seccional de Escalafón
12	7	0

Año 2021

Inscripciones al Registro Seccional de Escalafón	Actualizaciones al Registro Seccional de Escalafón	Exclusiones al Registro Seccional de Escalafón
33	8	1

Durante el año 2021 la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, de manera conjunta con el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, han continuado con el desarrollo de la convocatoria pública y abierta para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios a nivel nacional, concurso de méritos No. 4 convocado en ésta Seccional en el Acuerdo CSJATA17-647 del 06 de octubre de 2017.

El Consejo Seccional del Atlántico, debe atender asuntos delegados reglados en cuanto a la administración de la carrera judicial en el correspondiente Distrito Judicial, en tal sentido



durante el periodo 2021, en desarrollo de la Convocatorias No. 4 (Concurso de empleados para proveer los cargos en propiedad de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, en el mes de febrero de 2021 se expedieron los recursos de reposición y se concedieron en subsidio recursos de apelación interpuestos en contra de la Resolución CSJATR19-432 de 17 de mayo de 2019, por medio de la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

En la etapa Clasificatoria, durante el mes de mayo de 2021 se llevó a cabo la Publicación de 39 Resoluciones, donde conforman los Registros de Elegibles, así mismo, durante el mes de agosto de 2021 se publicaron las Resoluciones que resolvieron los recursos de reposición contra los Registros de Elegibles y en el mes de octubre de 2021 se publicaron las resoluciones que resolvieron los recursos de apelación contra Registros Seccionales de Elegibles.

Dentro de los Registros Seccional de Elegibles que no fueron recurridos y quedaron en firme en el mes de junio de 2021 se publicaron las opciones de sede de los cargos que se encontraban vacantes desde el mes de julio de 2021, y de los recursos de apelación contra los Registros de elegibles que quedaron en firme en el mes de noviembre de 2021. Así mismo, se procedió con las respectivas publicaciones de los cargos vacantes dentro de las opciones de sede del mes de diciembre de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, se han expedido treinta y nueve (**39**) Registros Seccional de Elegibles, los cuales quedaron en firme. Seguidamente, se expedieron doscientos cuarenta y ocho (**248**) formulaciones de listas, que fueron notificadas a los respectivos nominadores para su agotamiento.

Es preciso recordar, que los concursos de méritos han sido creados para buscar la eficiencia y eficacia en el servicio público, para proteger la igualdad de oportunidades, y para brindar la protección de los derechos subjetivos, y en especial en materia de protección a la mujer, para garantizar la igualdad y la no discriminación en la práctica, se precisa la adopción de medidas de orden pedagógico y administrativo que hagan realidad la equidad de género.

Así como se destaca en el Sistema de consulta de Jurisprudencia Comisión Nacional de Género - Política de Género, el Art. 4 del Acuerdo 4552 de 2008 establece:



- “i. Proponer políticas, planes y acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y las niñas en el acceso a la administración de justicia;*
- ii. Promover la sensibilización y la formación en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales;*
- iii. Mantener informadas a la Altas Corporaciones sobre las actividades de Género que se adelanten para la Rama Judicial;*
- iv. Efectuar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y acciones que en materia de género se determinen por la Comisión;*
- v. Establecer directrices para la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial;*
- vi. Servir de órgano de coordinación de las Altas Cortes en materia de Género para la Rama Judicial;*
- vii. Coordinar con otros órganos nacionales o internacionales la ejecución de convenios en materia de género.*

Entre las estrategias a desarrollar se han establecido:

- 1. Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género, de manera continua, sistemática y transversalizada a todos los servidores y las servidoras de la Rama Judicial sin excepción.*
- 2. Información y divulgación sobre los derechos y el principio de igualdad, dirigida a todos los servidores y las servidoras judiciales, así como a los usuarios y las usuarias de la administración de justicia, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación.*
- 3. Coordinación tanto en el ámbito intra como interinstitucional.*
- 4. Estadísticas, seguimiento y evaluación como mecanismos de mejora y de verificación de logros de la política, y de identificación de obstáculos que impiden su implementación.”*

En este tema de introducir la perspectiva de género a la práctica judicial, debe tenerse en cuenta que desde la Escuela Judicial en el curso de formación judicial inicial se prepara a quienes quieren ingresar a la rama judicial y luego, a quienes hacen parte de la misma, con capacitaciones continuas, apoyados en unos módulos, especialmente el de Género y Justicia que entre otros maneja los siguientes temas: Subjetividades, Diversidades, Discriminación y Justicia; Encuentro de nuestras identidades; Derechos Humanos; Conflicto y discriminación; El Sistema Internacional de Derechos Humanos y la lucha contra la discriminación, Derechos Humanos de las Mujeres, Categoría de género y justicia; aspectos históricos de la condición jurídica de las mujeres y la discriminación; compromisos del Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos de las mujeres; principios generales del Derecho de las mujeres; elementos básicos sobre perspectiva de género y sobre género y justicia. Estos temas igualmente y en



diferentes eventos y oportunidades son cubiertos por magistradas y magistrados de las altas cortes para los funcionarios (as) y empleados (as) de la rama judicial. De tal suerte que con la asistencia a las capacitaciones, encuentros internacionales, nacionales y regionales, con la producción de materiales para las diversas publicaciones, videos, programas de televisión, entre otros, se trabaja en beneficio del respecto a la garantía de los derechos humanos de las mujeres en la rama judicial, se busca promover la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales y en el servicio público de la administración de justicia”.

Así a la fecha, es de gran relevancia evidenciar la cobertura de los cargos en propiedad, sobre los cargos totales, como consecuencia en el desarrollo de las convocatorias de carrera de servidores de la Rama Judicial:

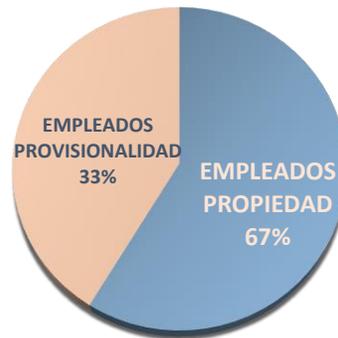
Cantidad de cargos en Despachos Judiciales y Centros de Servicios	Cantidad de empleados en carrera	Cantidad de empleados en provisionalidad
1.164	777	387

De otro lado, se tiene que, al consolidar la planta global de personal, esto es, Despachos y Dependencias Judiciales, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura, la cantidad de empleados y servidores judiciales asciende a 1.406, discriminados así:

Hombres		Mujeres	
673		733	
Propiedad	Provisionalidad	Propiedad	Provisionalidad
479	194	474	259



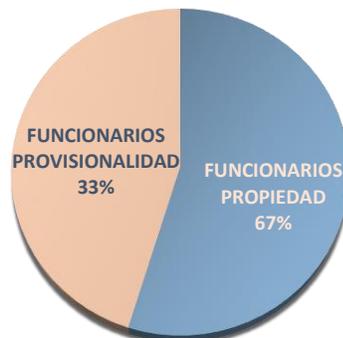
Empleados en Carrera y Provisionalidad



Las cifras anteriores en provisionalidad continuarían en descenso con el desarrollo de la convocatoria No. 4.

En el caso de los funcionarios la cobertura de servidores en propiedad corresponde a 136 cifra que se ha mantenido el promedio toda vez que en el año 2021 no hubo formulación de registros y listas de elegibles del concurso de la convocatoria No. 22.

Cobertura Funcionarios





Ahora bien, con todo este panorama se puede apreciar que la Rama Judicial desde su Judicatura ha respondido al reto de garantizar el acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad, mérito y calidad.

Sin embargo, este Consejo es conocedor que contar con servidores de carrera no es el único presupuesto para brindar una justicia imparcial, de cara a las necesidades de la población, por lo que desde el Consejo Superior a través de nuestra Escuela Judicial se han incorporado los criterios de profesionalización, profundización y especialización de los conocimientos jurídicos y judiciales; por lo que se puede decir que contamos con funcionarios y empleados idóneos, capacitados y proactivos gracias a las labores de fortalecimiento institucional.

CALIFICACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES

En el 2021 se llevó a cabo la Calificación Integral de Servicios a Jueces y a Empleados correspondiente al periodo 2020, se establecieron los parámetros en el Acuerdo PCSJA21-11799 de 11/06/2021, "Por medio del cual se define la calificación de servicios de jueces y empleados judiciales para el año 2020 y magistrados para el periodo 2019-2020" y Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de Diciembre de 2016 "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", ello trajo consigo un desarrollo en los procesos de la evaluación para cada uno de los factores que integran la calificación integral de servicios al sistema procedimental de cada especialidad.

Se realizaron la evaluación de 119 jueces vinculados por el régimen carrera judicial, de las cuales el 55% estuvo en la escala de excelencia, el 45% se ubicó en el rango de buenas, y el 0% insatisfactoria; el promedio de calificación integral fue de 91.

Cubrimiento Calificación Integral de Servicios – 2020

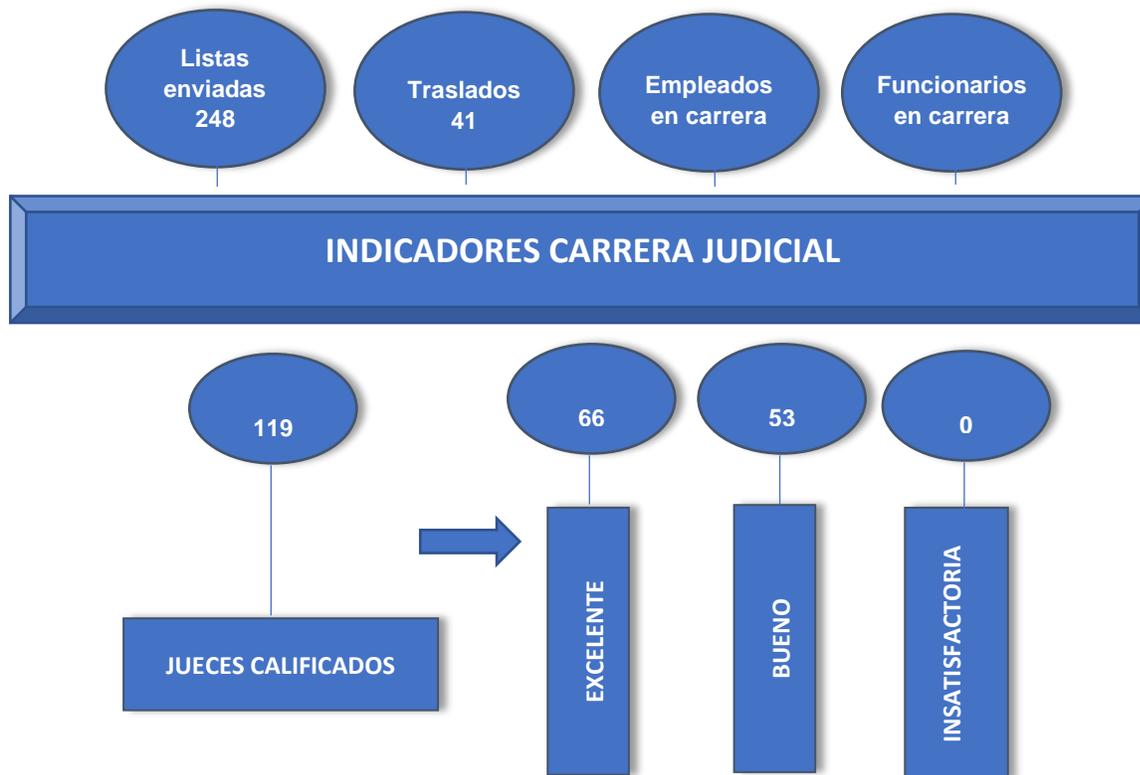
Cargos	Dependencias	Calificados
Jueces	Civil Municipal	26
	Civil del circuito	13
	Civil Familia	7
	Laboral del Circuito	13
	Administrativo	11
	Ejecución de Penas y Medidas	3



	de Seguridad	
	Penal del Circuito	8
	Penal Municipal	22
	Promiscuos	16
Empleados	Distrito de Barranquilla	292

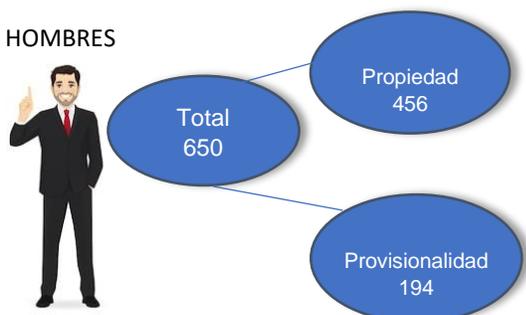
INDICADORES DE CARRERA 2021

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

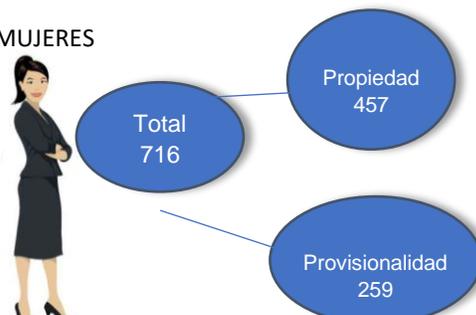


INDICADORES DE GENERO EN LA PLANTA DE CARGOS AL FINALIZAR 2021

HOMBRES



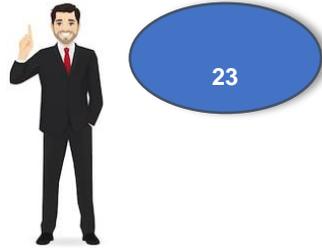
MUJERES



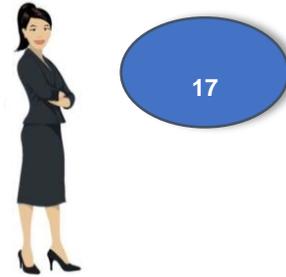


MAGISTRADOS 2021

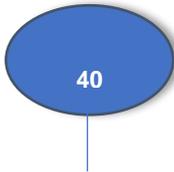
HOMBRES



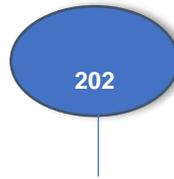
MUJERES



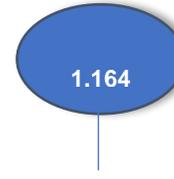
PLANTA DE CARGOS 2021



MAGISTRADOS



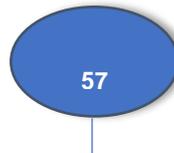
JUECES



EMPLEADOS



JUECES DE PAZ 2021





✓ Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad

En la vigencia 2021, dentro del proceso de Gestión de infraestructura física, se definieron los lineamientos para atender las necesidades de intervención de infraestructura a través de las modalidades de adecuación, reparación, instalación y/o mantenimiento de los inmuebles administrados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, actividades encaminadas al acercamiento de la justicia a la ciudadanía, buscando que las instalaciones sean amigables con el medio ambiente, funcionales, seguras y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Las Edificaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla son:

EDIFICIO	PROPIO	COMODATO	OCUPACIÓN	ARRIENDO
CENTRO CIVICO	x			
LARA BONILLA	x			
TELECOM	x			
TRIBUNAL SUPERIOR	x			
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO				x
PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD	x			
PALACIO DE JUSTICIA DE SABANALARGA	x			
SIMON BOLIVAR		x		
LA SIERRA		x		
GALAPA		x		
UPJ		x		
PALMAR DE VARELA			x	
SABANAGRANDE			x	
SUAN			x	
CESPA		x		
TOTAL	6	5	3	1

En la vigencia 2021, se concretó el traslado a una nueva sede del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, ésta es una moderna edificación recién construida y que cumple con todas las especificaciones técnicas necesarias que le permiten gozar de un buen clima laboral a nuestros servidores judiciales, se destacan: estructura sismo resistente, red contra incendio, salidas de emergencia, interiores con zonas verdes, entre otras.



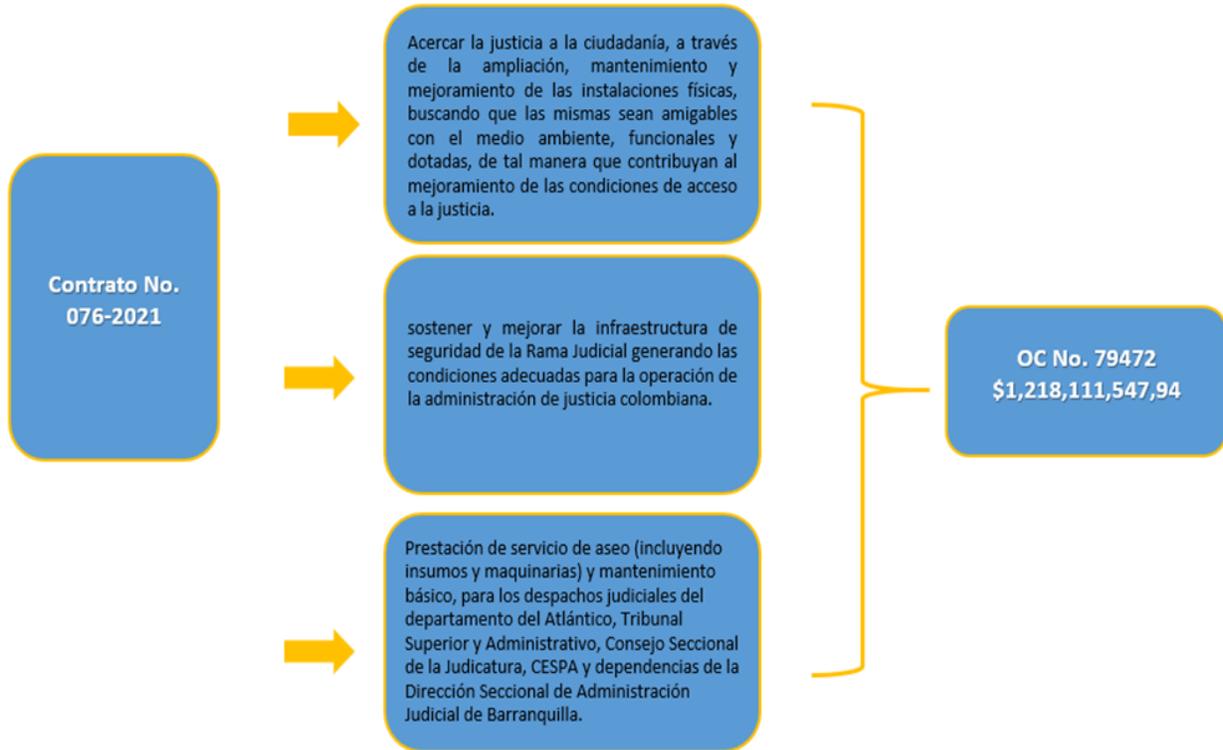
Ahora bien, en desarrollo del proceso de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, se adelantaron en la vigencia 2021 diversos proyectos dentro de los cuales se pueden resaltar:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
31	Contratar en nombre de La Nación Consejo Superior la Judicatura la Modernización del Equipo de transporte vertical de 8 pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico	\$ 187.363.293
81	Actualización de los sistemas de climatización de la Seccional Barranquilla	\$ 626.628.692
83	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el mejoramiento locativo integral consistente en la puesta en funcionamiento de las puertas electrónicas marca HORTON de los edificios Centro Cívico y Lara Bonilla.	\$ 536.003.727
88	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior la Judicatura Instalación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica de media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión	\$ 5.758.064.188
90	Interventoría integral a la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión	\$ 368.616.685



Se hace necesario mencionar dos contrataciones que constituyen uno de los ejes fundamentales para el adecuado funcionamiento de las sedes del Atlántico, como son los servicios de Aseo-Mantenimiento y Vigilancia.

ASEO Y MANTENIMIENTO



Teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta para prestar el servicio de aseo y mantenimiento básico de las instalaciones, se hace necesario contratar una firma con operarios especializados que las realicen, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus funcionarios y de los usuarios del servicio de administración de Justicia.

Además, la Dirección ejecutiva de administración judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto asunto es el plan de Austeridad, donde se ordena “hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones” y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es “Directriz de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co

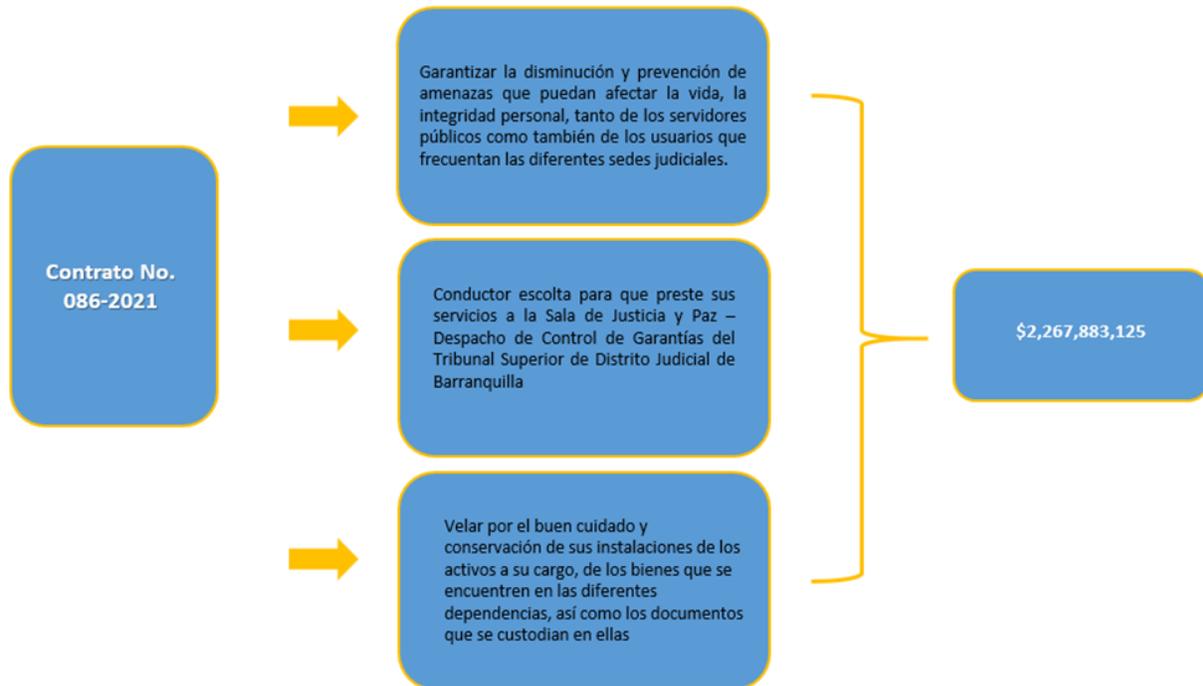
Barranquilla – Atlántico. Colombia



transparencia y eficiencia en materia de contratación”, que las Direcciones Ejecutivas De Administración Judicial Seccionales “acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación”.

Con base en la anterior previsión normativa, se elaboraron los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, presentando los informes pertinentes para la contratación para la prestación de servicio de aseo (incluyendo insumos y maquinarias) y mantenimiento básico, para los despachos judiciales del departamento del Atlántico, Tribunal Superior y Administrativo, Consejo Seccional de la Judicatura, SRPA - CESP A y dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

VIGILANCIA



El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública a lo largo de los últimos años, han generado como



consecuencia la creación por parte del Estado Colombiano de programas que buscan salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable, como es el caso de la Unidad Nacional de Protección; obligando así a estas entidades a demandar el servicio de seguridad y vigilancia que algunas empresas prestan.

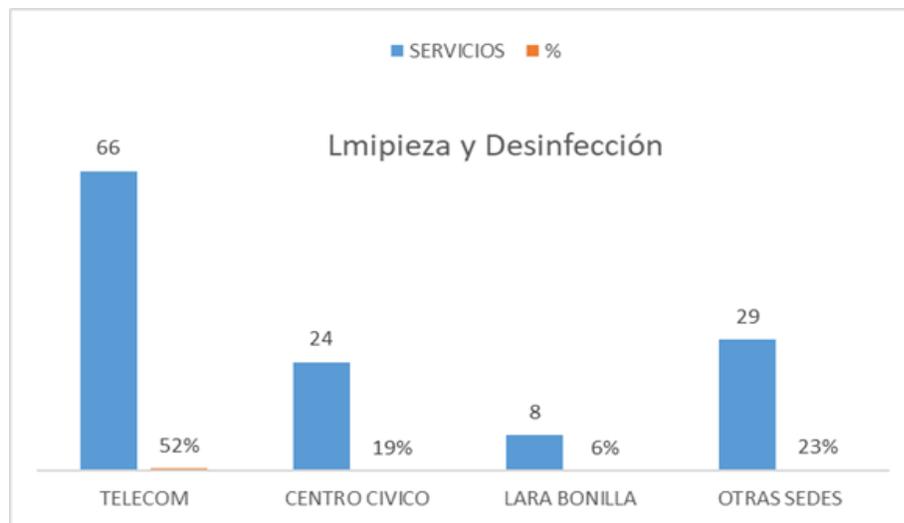
Ante las circunstancias descritas; la Dirección Ejecutiva seccional considera legalmente necesaria la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de una persona jurídica, unión temporal o consorcio, que asegure el óptimo suministro de personal capacitado que permitan garantizar la disminución y prevención de las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal, de los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios en general, así como también velar por el buen cuidado y conservación de sus instalaciones, de los activos a su cargo, de los bienes que se encuentren en las diferentes dependencias así como los documentos que se custodian en ellas. Dentro de este servicio se encuentra también el de un conductor escolta para que preste sus servicios a la sala de Justicia y Paz – Despacho de Control de Garantías del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla.

Dando paso al cumplimiento de la programación del área de mantenimiento, se realizaron las siguientes intervenciones.





Por otra parte, es importante mencionar que desde el área de mantenimiento se aunaron esfuerzos para garantizar la salud y bienestar de los servidores judiciales, es así que con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19, constantemente se realizaron jornadas de desinfección, sumando un total de 127 servicios de este tipo para la vigencia 2021, donde el mayor número de intervenciones fue realizado en el Edificio Antiguo Telecom con sesenta y seis (66) casos, seguido de Centro Cívico con veinte cuatro (24) y Lara Bonilla con ocho (8) casos.



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN

Rubro Mejoramiento Y Mantenimiento De Infraestructura Física A Nivel Nacional

CONCEPTOS	APROPIACION ASIGNADA	COMPROMETIDA	%
INVERSION	\$ 2.274.000.000,00	\$ 2.273.995.712,00	99,999

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



✓ AVANCES EN LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Para la vigencia 2021, en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID -19, tales como la prevalencia del trabajo en casa, las restricciones de atención al usuario presencial y la relevancia que ha tomado el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones dentro de la atención virtual del servicio de justicia; la Dirección Seccional adelantó las gestiones pertinentes en conjunto con el Departamento de Sistemas, con el fin de optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información, y la continuidad de los procesos en los diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas, es así que dentro de las actividades adelantadas podemos mencionar las siguientes:

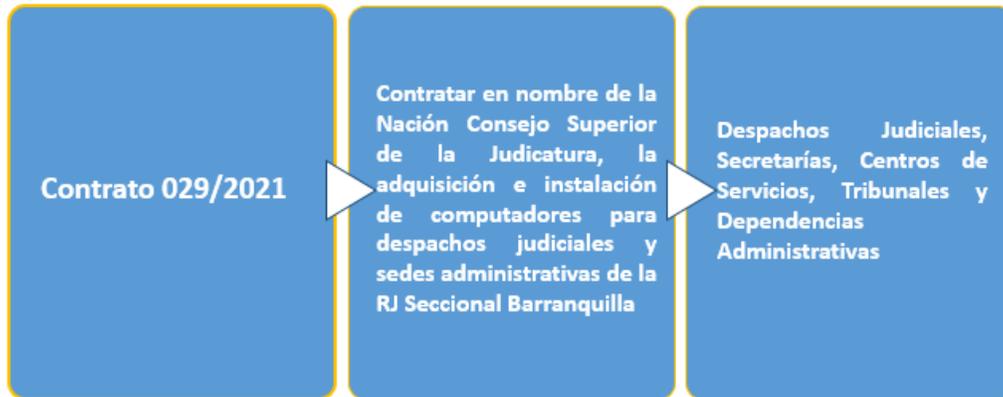
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En cumplimiento del Proyecto Nacional de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica, y con el fin de fortalecer la virtualidad, se elaboraron Estudios previos, en los que se fundamentó el proceso de contratación que permitió la adquisición de herramientas tecnológicas; por lo que para la vigencia 2022 se prevé la entrega de 277 Computadores Todo en Uno a los Despachos Judiciales en la seccional, con ocasión al contrato de adquisición de equipos No 029/2021, cubriendo de esta manera las necesidades de equipos de acuerdo a las solicitudes recibidas por los diferentes Juzgados.



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La transformación digital no es una opción, es una tarea indispensable para garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y el acceso a la misma.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de la implementación de estrategias sobre el uso y aprovechamiento de la tecnología para dirigir los procesos de transformación digital liderados por el Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva, que incrementen los índices de rendimiento y amplíen los horizontes de la Entidad. Desde esta Dirección Seccional, somos conscientes de este reto y es por ello que durante la vigencia 2021, a través del equipo de soporte técnico y tecnológico se continuó con diversas actividades, con el fin de fortalecer los procesos digitales y el servicio virtual a los usuarios del servicio de justicia.

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Continuidad a la implementación y conformación del Expediente Electrónico en los despachos judiciales, teniendo en cuenta el protocolo para la gestión de documentos electrónicos establecido por el CENDOJ.
- Acompañamiento y soporte tecnológico para fortalecer el uso del aplicativo LifeSize, plataforma oficial para la realización de audiencias virtuales, Videoconferencias y Streaming, así mismo el uso de las herramientas colaborativas que hacen parte de la



Suite Office 365, fundamentales en la modalidad de “teletrabajo”, lo cual permitió mantener la productividad de los despachos judiciales y áreas administrativas.

- Instalación de los Equipos de grabación de audiencias de la fase 2 del aplicativo CICERO en las salas de audiencia ubicadas en el Centro Cívico y Edificio Telecom. Este proyecto consiste en implementar la fase 2 del aplicativo CICERO (versión 2.2), para su uso en la grabación de las audiencias judiciales que se realizan de manera presencial en las diferentes jurisdicciones, con el fin de aprovechar los recursos de almacenamiento audio y video en los nuevos servidores adquiridos por esta seccional para tal fin y liberar espacio en los equipos instalados en las salas de audiencia, buscando aprovechar el espacio de almacenamiento en la nube suministrada desde Nivel Central, lo que permite guardar y gestionar las grabaciones en todo momento, mayor seguridad, celeridad y eficacia en el manejo de la información, sincronización de las grabaciones hacia el portal de grabaciones de la Rama Judicial.
- Se realizó la Instalación de Medios Audiovisuales, tales como TV monitores en el Edificio Centro Cívico y Telecom, con el propósito de mostrar información institucional actualizada (Proyectos, Comunicaciones, actividades), de interés para funcionarios y empleados de la Seccional y usuarios externos (Abogados, Visitantes, etc.).
- Otro aspecto importante para impulsar la transformación digital en la gestión judicial es la creación del Módulo de atención virtual a usuarios, que contribuye a los pilares de modernización tecnológica y de Justicia Cercana al Ciudadano. Esta Seccional está comprometida con el cumplimiento de la directriz impartida por el Consejo Superior de la Judicatura sobre este aspecto, es por ello que el área de sistemas lideró el diseño de una cartilla ilustrativa y ha programado reuniones virtuales con los jueces para la socialización del protocolo, así como también ha adelantado capacitaciones con el propósito de socializar la forma correcta en la que se debe realizar la configuración del micrositio disponible para cada Despacho Judicial.

DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES

Durante el año 2021, en cumplimiento a lo ordenado a través del Acuerdo PCSJA20-11631, donde el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025, dentro del cual se contempla el programa de Expediente Electrónico y el proyecto complementario que incluye la digitalización de expedientes, como actividad de transición hacia la consolidación del expediente electrónico en la Rama Judicial; se continuaron con las labores de apoyo, soporte y seguimiento en el cumplimiento de los procesos de digitalización de expedientes de los despachos judiciales, teniendo en cuenta el protocolo establecido por el CENDOJ.

De igual manera, se continuó con la ejecución del Contrato 109-2020 para la digitalización de expedientes en la Fase II, cuyo avance a corte 31 de diciembre de 2021, presentamos a continuación:

FASE I - Ejecutada en la Vigencia 2020

CIVIL	PENAL	FAMILIA	LABORAL	PROMISCUOS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	COMISIONES SECCIONALES DE DISCIPLINA JUDICIAL	TOTAL
<u>EXPEDIENTES DIGITALIZADOS</u>	<u>EXPEDIENTES DIGITALIZADOS</u>						
Fase Nº 1	Sub-Total Fase Nº 1						
336	529	50	50	337	320	281	1.903

FASE II – Contrato 109-2020

MES	PRESUPUESTO EJECUTADO	CANTIDAD EXPEDIENTES	CANTIDAD DE FOLIOS DIGITALIZADOS
Enero	\$ 18.303.725	503	332.795
Febrero	\$ 50.572.830	2.000	919.506
Marzo	\$ 46.770.515	2.964	850.373
Abril	\$ 22.909.040	1.683	416.528
Mayo	\$ 31.095.735	2.159	565.377
Junio	\$ 56.390.345	2.796	993.508
Julio	\$17.373.400	1.036	315.880
Agosto	\$62.872.700	2.966	1.143.140
Septiembre	\$ 51.549.410	2.476	909.969
Octubre	\$ 56.921.095	7.045	919.117
Noviembre	\$ 116.642.185	7.442	1.984.047
Diciembre	\$ 255.813.085	8.554	4.903.679

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



TOTAL	\$ 787.214.065	41.624	14.253.919
-------	----------------	--------	------------

Vigencia 2021

No podemos desconocer que al inicio del proceso de ejecución del Contrato de digitalización en esta seccional se presentaron algunas dificultades, las cuales obedecieron en gran medida a la curva de aprendizaje en el manejo de los documentos que integran un expediente judicial y al hecho de que el contratista se ha encontrado con variaciones entre una jurisdicción y otra. No obstante, lo anterior, luego de varias mesas de trabajo realizadas de manera conjunta por el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional, el contratista y los supervisores del contrato; además de las capacitaciones y acompañamiento a los Juzgados, se lograron establecer mejoras significativas en la digitalización de los expedientes. Como consecuencia, los porcentajes de avance se vieron positivamente aumentados en los meses de octubre noviembre y diciembre, tal como puede observarse en la Tabla anterior.

Adicionalmente, ante la necesidad de implementar el Protocolo II para la ejecución del contrato, el contratista manifestó la necesidad de estructurar la propuesta económica inicialmente presentada, sustentando los mayores procesos que demanda la aplicación del protocolo Versión 2 y su incidencia en los costos. Lo anterior también generó algunos retrasos en el desarrollo del proceso de digitalización, hasta tanto no se definieran los nuevos lineamientos. Este tema también fue superado y a través de varias mesas de trabajo, se concretó el aumento del folio de \$55,00 a \$82,50.

✓ Gestión Presupuestal

En términos generales, la ejecución presupuestal del 2021 mostró unas tasas de ejecución significativamente altas, destacando la de inversión que fue total gracias al oportuno trabajo de la dependencia de mantenimiento, resultado que solo lo obtuvieron seis seccionales a nivel nacional. Respecto al gasto de funcionamiento se logró comprometer más del 99,5%, ubicando a la Seccional Barranquilla entre las tres primeras en este propósito.



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021							
Concepto del Gasto	Apropiado	Comprometido	% Compromiso vs Apropiado	Obligado	% Obligado Vs Comprometido	Pagado	% Pagado Vs Obligado
Gastos de Personal	\$ 182.316.039.114	\$ 181.506.019.592	99,56%	\$ 172.084.309.521	94,81%	\$ 172.084.309.521	100,00%
Gastos Generales	\$ 10.869.765.708	\$ 10.799.590.970	99,35%	\$ 9.944.576.352	92,08%	\$ 9.940.349.040	99,96%
Transferencias	\$ 412.647.952	\$ 412.647.952	100,00%	\$ 412.647.952	100,00%	\$ 412.647.952	100,00%
Subtotal Funcionamiento	\$ 193.598.452.774	\$ 192.718.258.514	99,55%	\$ 182.441.533.825	94,67%	\$ 182.437.306.513	100,00%
Inversión	\$ 7.757.921.819	\$ 7.757.917.531	100,00%	\$ 2.951.224.628	38,04%	\$ 2.951.224.628	100,00%
Total	\$ 201.356.374.593	\$ 200.476.176.045	99,56%	\$ 185.392.758.453	92,48%	\$ 185.388.531.141	100,00%

Nota: Porcentajes por ejecución de cadena presupuestal.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021							
Concepto del Gasto	Apropiado	Comprometido	% Compromiso vs Apropiado	Obligado	% Obligado Vs Apropiado	Pagado	% Pagado Vs Apropiado
Gastos de Personal	\$ 182.316.039.114	\$ 181.506.019.592	99,56%	\$ 172.084.309.521	94,39%	\$ 172.084.309.521	94,39%
Gastos Generales	\$ 10.869.765.708	\$ 10.799.590.970	99,35%	\$ 9.944.576.352	91,49%	\$ 9.940.349.040	91,45%
Transferencias	\$ 412.647.952	\$ 412.647.952	100,00%	\$ 412.647.952	100,00%	\$ 412.647.952	100,00%
Subtotal Funcionamiento	\$ 193.598.452.774	\$ 192.718.258.514	99,55%	\$ 182.441.533.825	94,24%	\$ 182.437.306.513	94,23%
Inversión	\$ 7.757.917.531	\$ 7.757.917.531	100,00%	\$ 2.951.224.628	38,04%	\$ 2.951.224.628	38,04%
Total	\$ 201.356.370.305	\$ 200.476.176.045	99,56%	\$ 185.392.758.453	92,07%	\$ 185.388.531.141	92,07%

Nota: Porcentajes por ejecución de apropiación.

Para lograr estos resultados, con base en la experiencia de años anteriores, desde el Área Financiera mensualmente se enviaba a los supervisores y coordinadores de áreas los saldos disponibles por ejecutar en apropiación, Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RPS). Estos últimos tanto de vigencia corriente como de reserva presupuestal. Además, se programaron durante el último bimestre reuniones individuales de seguimientos con cada supervisor de contrato para identificar los saldos que se podían ejecutar y los que no reintegrarlos. Este mismo ejercicio se hizo en el mes de diciembre con todos los supervisores y se terminó de finiquitar la ejecución de saldos para hacer el cierre financiero.

En el Área Financiera la dependencia de presupuesto mensualmente hace seguimiento a los saldos de apropiación, CDPS y RPS. Por su parte Contabilidad hace control al envío oportuno de facturas y cuentas por cobrar para ejecutar los saldos de RPS, y la dependencia de pagaduría supervisa la gestión del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Todos estos seguimientos en conjunto e integrados sistémicamente, hicieron posible estos resultados satisfactorios, destacando la atención oportuna de los supervisores que, con base en la experiencia de años anteriores, mejoraron sus estrategias de planeación.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Medios de interacción

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla tienen habilitados los siguientes medios de interacción para recibir las recomendaciones que se presenten en relación con el proceso de rendición de cuentas.

✉ psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Calle 40 No. 44-80
Cel: 3136563474

✉ medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Calle 40 No. 44-80 Edificio Centro Cívico, Piso 1

Tel: 605 3885005 Ext. 1021 y 1031

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
RINDE CUENTAS
2020**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

15

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia